



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00032919-9/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ SOFTWARE ANTYVIRUS*"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 644/23, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0024-CDI23, por la contratación de la renovación y mantenimiento del Software Antivirus del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares correspondientes.

Que a la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 181686/23), se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 185909/23), donde se dejó constancia de que no se recibieron ofertas correspondientes a la contratación de marras

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, elevó los autos a esta Secretaría, recomendando la aprobación del proceso llevado a cabo mediante la Contratación Directa N° 2-0024-CDI23, y en consecuencia con lo antedicho, se declare desierta la misma, al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) (v. Memo D.G.C.C. 2792/23)

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12622/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que asentado ello y en punto a la normativa aplicable, debe señalarse que la Contratación Directa N° 2-0024-CDI23 se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020.

Que en vista de lo expresado ut supra, atento a lo recomendado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, como Unidad Operativa de Adquisiciones, corresponde en primer lugar aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0024- CDI23, y en segundo término declarar desierta dicha contratación por los motivos ya expuestos.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0024-CDI23, por la contratación de la renovación y mantenimiento del Software Antivirus del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Declárese desierta la Contratación Directa N° N° 2-0024-CDI23, por las razones expresadas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588.).

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y Tecnología y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

